

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 A P G / F C M / m p c

MINISTERIO DE HACIENDA
 22 ENE. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

[Handwritten signature]

RENUOVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

EXENTA N° 1637

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 310123208
 RECIBIDO

SANTIAGO, 26 DIC. 2008

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGIST		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT C CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT CPY BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VO. O. U y T		
SUB DEPT MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC DTO	_____	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.853, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009; y

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE HACIENDA
[Handwritten signature]
 JEFE OFICINA DE PARTES

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desempeñan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo Oficinas para el Seremi de Concepción", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2009	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2009
				Ítem
Mirtha Antonieta González Iturra	6.205.442-5	Desde: 01-01-2009, Hasta: 31-12-2009	Cláusula cuarta	22-09-002

RESUELVO:

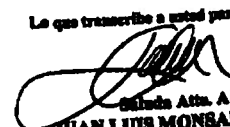
1°.- **AUTORIZÁSE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2009, del Ministerio de Hacienda, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA OLIVIA REGART HERRERA
Subsecretaria de Hacienda

La que transcribe a usted para su conocimiento

Cordial Atte. A usted
JUAN LUIS MONSALVE EGAÑA
JEFE DE CABINETE Ministro de Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA
 22 ENE. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 310014710
 RECIBIDO

RENUOVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

EXENTA N° 1828

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGIST		
DEPART CONTABL		
SUB DEPT C CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT C PY BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VO O, U y T		
SUB DEPT MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR \$ _____		
IMPUTAC _____		
ANOT POR \$ _____		
IMPUTAC _____		
DEDUC DTO _____		

VISTOS: estos antecedentes la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 309, de 2006 y N° 384, de 2009, de esta Secretaría de Estado, lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D F L N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



MINISTERIO DE HACIENDA
 - 8 OCT. 2007
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 10 SET. 2007

EXENTA Nº 1094

[Handwritten signature]

VISTOS: el artículo 3° de la Ley Nº 19 886; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975; el Decreto Supremo Nº 309, de 2006, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992, el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19 853, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la ley 20.141, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2007; y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 310035007
 RECIBIDO

CONSIDERANDO.

Que, por razones de traslado de la Intendencia y por no contar con espacio en las nuevas dependencias de la Intendencia ni otras posibilidades a través de Bienes Nacionales y funcionalidad, la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Bío-Bío, Concepción, ha debido cambiar sus oficinas y arrendar oficinas a doña Mirtha Antonieta González Iturra, ubicadas en San Martín Poniente 84, de la ciudad de Concepción

Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, no dispone de dependencias para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región del Bío-Bío, Concepción.

Que, esta Secretaría de Estado, dispone de los recursos presupuestarios para contratar el servicio antes señalado, por tal razón adjudico y resuelvo lo siguiente;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPART Y REGIST	
DEPART CONTABL	
SUB DEPART C CENTRAL	
SUB DEPART E CUENTAS	
SUB DEPART C PY BIENES MAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOD U Y T	
SUB DEPART MUNICIP	
REFRENDACION	
REF POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO	_____

MINISTERIO DE HACIENDA

 JEFE OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN

APRUEBASE el siguiente contrato celebrado entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Rut. Nº 60.801.000-9, representado por la Subsecretaria de Hacienda, doña María Olivia Recart Herrera, Rut Nº 9.568.431-1, chilena, ambas domiciliadas en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago; y doña Mirtha Antonieta González Iturra, Rut Nº 6.205 442-5, con domicilio en San Martín Poniente Nº 84, oficina 112, Edificio Camilo Portal Bicentenario, ciudad de Concepción, el cual forma parte integrante de esta resolución, y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Concepción de Chile, 03 de septiembre de 2007, entre Mirtha Antonieta González Iturra, cédula nacional de identidad N° 6.205 442-5, domiciliada en calle Orompello N° 60, ciudad de Concepción, en adelante el "Arrendador", por una parte; y por la otra, LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, representado por la Subsecretaria de Hacienda, doña María Olivia Recart Herrera, cédula nacional de identidad N° 9 568.431-1, ambos domiciliados en Teatinos 120, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendatario", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento

PRIMERO: El "Arrendador" da en arrendamiento al "Arrendatario", quien acepta para sí, la oficina N° 112 y estacionamiento del Edificio Don Camilo Portal Bicentenario ubicado en la calle San Martín Poniente N° 84, de la ciudad de Concepción.

SEGUNDO: La oficina que se entrega en arriendo podrá ser destinado sólo con esta finalidad.

TERCERO: El precio del arrendamiento es el valor de 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) mensuales, que se pagará por periodos anticipados los primeros 5 días de cada mes, a la Sra Patricia Romero Sánchez. Si la renta no es cancelada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, será reajustada al máximo que permita la ley, si fuera por más de 12 días dará derecho al "Arrendador" a poner término inmediato al contrato sin forma de juicio alguno

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2007, renovable por años calendario. Si una de las partes quisiera poner término, se hará con 60 días de anticipación a la fecha que se fije para el término, a través de carta certificada.

QUINTO: La oficina que se arrienda, es nueva, se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido por el "Arrendatario", obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

SEXTO: El "Arrendatario" se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrio, pinturas, instalaciones, además se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, gas, agua potable, gastos comunes, etc; debiendo exhibir los recibos correspondientes, junto con el pago del arriendo

SÉPTIMO: El "Arrendador" no responderá de manera alguna por robos que pueda producirse o perjuicio que pueda ocurrir o incendio, filtraciones, explosiones de gas u otros, roturas de cañerías o cualquier otro accidente fortuito.

OCTAVO: Se deja constancia que el "Arrendatario" corre con los gastos de mejoras y arreglos del departamento que él haga, previa autorización del "Arrendador", quedarán a beneficio de la propiedad y del "Arrendador" sin cargo para él.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Concepción, a cuyos tribunales de justicia se someten, en caso de que se entable juicio en contra del "Arrendatario" por cobro de renta insoluta, de la propiedad arrendada u otro motivo este se obliga a pagar las costas totales del juicio, incluso los honorarios del abogado, receptor, etc.

DÉCIMO: Se deja constancia que en este acto el "Arrendatario" cancela al día el valor de 55,2 UF (cincuenta y cinco coma dos UF) correspondiente a arrendo del mes de septiembre 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) más un mes de garantía 27,6 UF (veintisiete coma seis UF) Dicha garantía será devuelta a los 30 días siguientes de haber recibido el departamento conforme con los servicios cancelados

DÉCIMO

PRIMERO: La garantía no se podrá usar como último mes de arrendo.

DÉCIMO

SEGUNDO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arrendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley

DÉCIMO

TERCERO: El presente contrato se firmará en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte

DÉCIMO

CUARTO: El arrendatario constituye domicilio en esta ciudad, calle San Martín Poniente 84, oficina N° 112 Edificio Don Camilo Portal Bicentenario de la ciudad de Concepción.

DÉCIMO

QUINTO: Se hacen entrega dos juegos de llaves del Inmueble.

DÉCIMO

SEXTO: Cláusula de reajuste. el arrendo se reajustará cada 6 meses, de acuerdo a la variación que experimente el IPC.

DÉCIMO

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales.

DÉCIMO

OCTAVO La personería de doña María Olivia Recart Herrera, consta en el Decreto Supremo N° 309, del 13 de marzo del 2006, del Ministerio de Hacienda..

2. **AUTORIZASE** el pago al cual se hace referencia en el contrato señalado en la cláusula tercera y que autoriza la presente resolución.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al ítem respectivo del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 2007

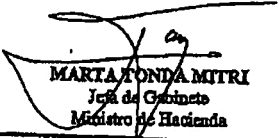
IMPUTACIÓN: 22 09 002

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MARÍA OLIVIA RECART HERRERA
Subsecretaria de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente a usted.


MARTA TONDA MITRI
Jefe de Gabinete
Ministro de Hacienda